CONSTANCIA DE PAGO

La presente CONSTANCIA, acredita la emisión de la póliza de AUTOMOTORES.
Póliza Nro.: 04-05421025
Certificado Nro: 2
Asegurado: AGROTRANSPORTE ALDAO SA
Vigencia: Desde el 27/06/2024 al 27/06/2025

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el Artículo 68 de la Ley Nº 24449. Conforme el artículo 2º de la disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de Portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Vehículo Asegurado:	MERCEDES BENZ C-ATEGO 1726-S36 2019 AD858DC
Tipo:	CAMIONES SEMI PES NAC.
Patente:	AD858DC
Motor:	926991U1240787
Chasis:	9BM958077KB100515
Año:	2019
Ubicación:	CAMILO ALDAO

Se extiende la presente constancia a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda en CIUDAD DE BUENOS AIRES el día 2 de Mayo de 2025.

IMPORTANTE: La emisión de la presente constancia no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

PAULA FERNANDEZ
APODERADA

SEGURCOOP
COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

2811202405421025000000000000O

CUIP: 02161030020000000000000000005421025000000000000993071471131 40-30000000020200000000020001008

0800-999-2976 PARA SOCIOS DEL INTERIOR

Emitida en CIUDAD DE BUENOS AIRES el día 13 de Junio de 2024

Entre SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en adelante EL ASEGURADOR", y quien se designa con el nombre de "TOMADOR/ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales y particulares anexas en esta póliza que forman parte integrante de la misma.

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	5421025	0	Desde las 12:00 Hs. del 27/06/2024 Hasta las 12:00 Hs. del 27/06/2025

ASEGURADO: AGROTRANSPORTE ALDAO SA — Cod. Aseg.: 2461385
Domicilio : JOSE MARIA ALDAO SN
Localidad: (2585) CAMILO ALDAO — CUIL/CUIT : 30714711314
Provincia : CORDOBA — Condición de IVA : IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

MODO DE FACTURACIÓN: ANUAL/REFACTURACION MENSUAL

FRENTE DE PÓLIZA

ITEM 1) MARCA : MERCEDES BENZ C MODELO : ATEGO 1726-S36 AñO : 2019
PATENTE : AD858DD MOTOR : 926991U1241275 CHASIS : 9BM958077KB100931
COBERTURA: C6 TERCEROS COMPLETO + GRANIZO SUMA ASEGURADA: 90598000,00

ITEM 2) MARCA : MERCEDES BENZ C MODELO : ATEGO 1726-S36 AñO : 2019
PATENTE : AD858DC MOTOR : 926991U1240787 CHASIS : 9BM958077KB100515
COBERTURA: C6 TERCEROS COMPLETO + GRANIZO SUMA ASEGURADA: 90598000,00

ITEM 3) MARCA : MERCEDES BENZ C MODELO : ATEGO 1726-S36 AñO : 2019
PATENTE : AE107SE MOTOR : 926991U1246088 CHASIS : 9BM958077KB106854
COBERTURA: C6 TERCEROS COMPLETO + GRANIZO SUMA ASEGURADA: 90598000,00

ITEM 4) MARCA : IVECO MODELO : EUROCARGO 170 E 21 N AñO : 2007
PATENTE : GDW347 MOTOR : G1T092022 CHASIS : 8ATA1PFH07X056028
COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL SOLAMENTE.

ITEM 5) MARCA : ASTIVIA MODELO : . AñO : 2006
PATENTE : FKN786 MOTOR : CHASIS : 8B9A005366A003012
COBERTURA: A RESPONSABILIDAD CIVIL SOLAMENTE.

MONEDA	PRIMA		REC. FINANCIERO		SUB TOTAL
$	971.637,96		0,00		971.637,96

T.SUP. + S.S.	INT. + SELL.	I.V.A.	R.G. 3337	IVA RFI	I.BRUTOS	Ley 26363	PREMIO
10.688,02	10.688,02	204.043,97	0,00	0,00	0,00	9.716,38	1.206.774,35

FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO 1° CUOTA
Banco: 191 Suc: 250 T.Cta: CC Cuenta: 0029220	27/06/2024

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza.

PÓLIZA RENOVADA

SEGÚN INDICACION EN CADA UNIDAD**********

5377678 0

"Si Usted ha recibido electrónicamente la presente documentación, podrá solicitar en cualquier momento a la aseguradora un ejemplar en original".

IMPORTANTE: PARA CONSULTAS O RECLAMOS, COMUNICARSE CON SEGURCOOP C.S.L. AL (011) 5371-6700 O AL 0800-999-2976 PARA SOCIOS DEL INTERIOR.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono (+54 11) 5371-6700. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web (www.segurcoop.coop).
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
IMPORTANTE: Los vocablos "Asegurador" y "Tomador" o "Contratante" se usan indistintamente en la póliza, por lo que debe dársele el significado que corresponda, según las circunstancias del caso. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.
Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

Juan Torres
Presidente

ESTÁ PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA S.S.N. POR RESOLUCION Nº 38.708.

CUIP: 02161030020000000000000000005421025000000000009930714711314O-3000000002020000000020001008

Emitida en CIUDAD DE BUENOS AIRES el día 13 de Junio de 2024

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	5421025	0	Desde las 12:00 Hs. del 27/06/2024 Hasta las 12:00 Hs. del 27/06/2025

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA - ITEM 2

CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMIONES SEMI PES NAC. MARCA/MODELO: MERCEDES BENZ C ATEGO 1726-S36
AÑO: 2019 PATENTE: AD858DC
MOTOR: 926991U1240787 CHASIS: 9BM958077KB100515
CAMIONES SEMI PES NAC.-COMERCIAL/TRANSP.DE CARGA/MENOS 10 TN (71-89-89)
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL/TRANSP.DE CARGA/MENOS 1 ASIENTOS: 0
CILINDROS: 0 TONELADAS: 0
SUMA ASEGURADA: 90598000,00

COBERTURA: C6 TERCEROS COMPLETO + GRANIZO -
RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 175.000.000,00.

CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 20 %

DAÑO TOTAL	$	90.598.000,00
INCENDIO TOTAL Y PARCIAL	$	90.598.000,00
ROBO TOTAL Y PARCIAL	$	90.598.000,00
ACCIDENTE PERSONALES DERIVADOS DEL TRANSITO	$	50.000,00
CRISTALES LATERALES	$	150.000,00
ROTURA DE LUNETA Y PARABRISA	$	250.000,00
DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA DE GRANIZO	$	90.598.000,00
ROTURA DE CERRADURAS SIN FCIA.	$	50.000,00

ADVERTENCIA DEL ASEGURADO

CA-CO 15.1 Servicio de Remolques

Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza, sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante, no existiendo responsabilidad alguna por parte de la Aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado

CANTIDAD DE KILOMETROS: ABARCA UN RADIO DE 150 KM DE IDA MAS 150 KM DE VUELTA.

CANTIDAD DE SERVICIOS: SE OTORGARA UN (1) SERVICIO DE ASISTENCIA MENSUAL, SEIS (6) SERVICIOS DE ASISTENCIAS ANUALES.

Cláusula CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio

Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de